

ORDENANZA N° 117/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00079, Sr. Daniel Juan Ribone, D.N.I. 29.397.975, CUIT/L 20-29397975-9 y la Sra. Evangelina De Lourdes Vietto, D.N.I. 25.451.953, CUIT/L 27-25451953-2**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado como LOTE 10 de la MANZANA 60. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 60 Mza. Oficial 60 P 10 Lote 10”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 04/10/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 495/2022

DE FECHA 17/05/2022